



MOOC “FORMACIÓN PARA TUTORES DE EMPRESA”	
PROPUESTA	MOOC “Formación para tutores de empresa” Se proponen 3 módulos y uno de presentación del curso: 1. PRESENTACIÓN 2. NOCIONES BÁSICAS SOBRE FP 3. FASE DE FORMACIÓN EN LA EMPRESA (FFE) 4. TUTOR DE EMPRESA
FECHA prevista	Febrero 2025

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN.....	3
2. NOCIONES BÁSICAS SOBRE FP (MÓDULO 1)	4
2.1. QUÉ ES LA FORMACIÓN PROFESIONAL.....	4
2.2. CÓMO SE ORGANIZA LA FORMACIÓN PROFESIONAL	5
2.2.1. Grados y niveles del Sistema de Formación Profesional.....	5
2.2.2. Familias Profesionales	7
2.2.3. Modalidades.....	8
2.2.4. Regímenes.....	8
2.3. CICLOS FORMATIVOS (GRADO D)	9
2.3.1. Ciclos Formativos.....	9
2.3.2. Grado Básico	9
2.3.3. Grado Medio	10
2.3.4. Grado Superior	11
2.3.5. Módulos profesionales	11
2.3.6. Resultados de aprendizaje	12
2.4. CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN (GRADO E)	12
3. FASE DE FORMACIÓN EN LA EMPRESA (MÓDULO 2)	13
3.1. EN QUÉ CONSISTE LA FFE	13
3.2. DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LA FFE	15
3.2.1. Convenio entre centro docente y entidad colaboradora	15
3.2.2. Relación de alumnos	15
3.2.3. Plan de formación	16
3.2.4. Ficha de seguimiento periódico	16
3.2.5. Informe de valoración final del tutor de la empresa	16
3.2.6. Beca en régimen intensivo	16
4. TUTOR DE EMPRESA (MÓDULO 3).....	16



4.1. FUNCIONES DEL TUTOR DE EMPRESA	16
4.2. ACTUACIONES DEL TUTOR DE EMPRESA	17
4.2.1. Antes de la incorporación a la empresa	17
4.2.2. Orientaciones para las actividades a realizar en la empresa	17
4.2.3. Asignación de los alumnos	18
4.2.4. Acogida del alumno en la empresa	19
4.2.5. Formación del alumno en la empresa.....	20
4.2.6. Valoración del aprendizaje del alumno	21

1. PRESENTACIÓN

La *Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional* regula la figura de **tutor de empresa**, otorgándole un papel relevante en el proceso formativo del alumno de formación profesional. Así, establece que en cada centro de trabajo existirá la figura del tutor de empresa y cada persona en formación tendrá asignado un tutor de empresa, quien será **el responsable de la relación y coordinación con el centro de formación profesional y del adecuado funcionamiento de la formación en la empresa u organismo equiparado**.

El tutor de empresa será por tanto la persona de referencia en la empresa durante la formación del alumno, participando activamente en la elaboración del programa formativo y realizando el seguimiento del alumno durante todo el proceso formativo. Cuando por el tamaño de la empresa así proceda, esta figura podrá ser compartida por dos o más empresas u organismos equiparados.

El curso "**Formación para tutores de empresa**" se dirige por tanto a todas aquellas personas designadas como tutores de alumnos de formación profesional en la empresa en la que desarrollan su actividad profesional, durante la estancia de los alumnos en la misma.

El objetivo prioritario de este curso es proporcionar un recurso que facilite al tutor de empresa su labor formadora, que le aporte una visión global de la Formación Profesional en la Comunidad de Madrid y clarifique cuál es su función y cometido, incidiendo en el "*qué hacer*", pero sobre todo en "*cómo hacerlo*". En otras palabras, persigue aportar a los tutores de empresa los conocimientos básicos necesarios sobre la Formación Profesional y proporcionarles una serie de herramientas que faciliten su función formadora y les sean útiles para la planificación, acogida, acompañamiento, tutorización y valoración de la formación del alumno.

El curso se estructura en **tres módulos o bloques de contenidos**:

- En el **módulo 1**, se ofrecen las nociones básicas de FORMACIÓN PROFESIONAL, qué es la Formación Profesional, cuál es su finalidad, cómo se organiza y estructura y cuáles son las principales características de las ofertas formativas. Todo ello con el objetivo de proporcionar al tutor de empresa el contexto para ejercer su labor formadora.
- En el **módulo 2**, se presenta la FASE DE FORMACIÓN EN LA EMPRESA (FFE), abordando el concepto, la duración y periodos en los que se desarrolla, requisitos exigidos a los alumnos, así como la documentación relacionada con este periodo.
- En el **módulo 3**, se desarrollan las FUNCIONES del tutor en la empresa y cuáles son sus principales ACTUACIONES, entre ellas las relacionados con la valoración del proceso formativo del alumno.

Se pretende que, al finalizar este curso, el tutor de empresa:

- Tenga un amplio conocimiento de qué es la formación profesional y cómo se organiza.
- Conozca las particularidades de la Fase de Formación en Empresa.
- Sea capaz de elaborar el plan de formación del alumno tutorizado en colaboración con el tutor del centro docente.
- Sepa cómo realizar un adecuado seguimiento del progreso de las tareas que desarrolla el alumno y ello le permita realizar una valoración final de los resultados de aprendizaje.
- Haya aprendido a gestionar la documentación que acompaña el proceso formativo del alumno y que es responsabilidad del tutor de empresa.



Podrás realizar esta formación adaptándola a tu ritmo de aprendizaje. Este recurso estará siempre disponible, por lo que no es necesario que lo realices de forma continua, sin interrupciones. Además, no tendrás que realizar ninguna evaluación, ejercicio o trabajo, solo visualizar los vídeos disponibles y leer la documentación que ponemos a tu disposición.

Es un recurso de autoaprendizaje pero, si tienes cualquier duda, puedes contactar con el tutor del centro docente con el que colabore tu empresa.

2. NOCIONES BÁSICAS SOBRE FP (MÓDULO 1)

El objetivo de este módulo es que el TUTOR DE EMPRESA conozca la **FORMACIÓN PROFESIONAL**, qué comprende, cuál es su finalidad, cómo se estructura y cuáles son las principales características de la oferta formativa.

2.1. QUÉ ES LA FORMACIÓN PROFESIONAL

La Formación Profesional comprende el **conjunto de acciones formativas que capacitan para el desempeño cualificado de las diversas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica.**

En el sistema educativo, la Formación Profesional tiene por **finalidad** preparar a los alumnos para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática y pacífica, y permitir su progresión en el sistema educativo, en el marco del aprendizaje a lo largo de la vida. (art. 39, Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación).

Desde la entrada en vigor de la nueva Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, toda la formación profesional tiene **carácter dual**, es decir, debe desarrollarse entre el centro docente y la empresa, con las adaptaciones a cada sector productivo y a cada familia profesional. Todos los ciclos formativos han de combinar los procesos de aprendizaje en la empresa y en el centro mediante la **coparticipación** de ambas entidades que serán responsables conjuntos de la formación.

Entendemos, pues, por **formación profesional dual**, la formación profesional que se realiza **armonizando los procesos de enseñanza y aprendizaje entre el centro de formación profesional y la empresa**, en **corresponsabilidad** entre ambos agentes, con la finalidad de la mejora de la empleabilidad de la persona en formación.

Es función del Sistema de Formación Profesional:

- el **desarrollo personal y profesional** de la persona
- la mejora continuada de su **cualificación** a lo largo de toda la vida
- la garantía de la **satisfacción de las necesidades formativas del sistema productivo**

Para todo ello, el Sistema de Formación Profesional exige una estrecha alianza, cooperación y confianza entre **tres actores** principales: **administraciones, centros y empresas**. En el éxito final tiene especial relevancia el compromiso efectivo de las empresas y la figura de los tutores de centro y empresa.

2.2. CÓMO SE ORGANIZA LA FORMACIÓN PROFESIONAL

El actual modelo de formación profesional se basa en **itinerarios formativos** facilitadores de la progresión en la formación y está estructurado en una doble escala: GRADOS y NIVELES.

La nueva ley orgánica ordena un Sistema de Formación Profesional en el que toda la formación es acreditable y acumulable. La oferta de formación se estructura en una dimensión vertical, escalonada, que establece un continuo ascendente en función de la amplitud de cada oferta formativa. Así, las ofertas formativas se organizan desde microformaciones a títulos de formación profesional, según incluyan un único resultado de aprendizaje, uno o varios módulos profesionales, o un conjunto completo de módulos profesionales, manteniendo en todo momento su carácter acumulativo. Este modelo facilita la generación de itinerarios de formación, ya que cualquier oferta se organiza en unidades que tienen en cuenta la progresión y que pueden proporcionar continuidad.

Todas las ofertas permiten avanzar en itinerarios de formación conducentes a acreditaciones, certificaciones y titulaciones con reconocimiento estatal y europeo.

2.2.1. Grados y niveles del Sistema de Formación Profesional

La oferta del Sistema de Formación Profesional está organizada de manera secuencial en cinco grados. En cada uno de los grados existen ofertas vinculadas a los niveles 1, 2 y 3 del Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales.

- **Cinco grados ascendentes (A, B, C, D y E).**
- **Tres niveles de competencia profesional (1, 2 y 3)**, de acuerdo con lo dispuesto en el Catálogo Nacional de Estándares de Competencia Profesional, según los criterios establecidos de *conocimientos, iniciativa, autonomía y complejidad de las tareas*. Por ejemplo, en la familia profesional de *Edificación y Obra Civil*:
 - o **Nivel 1**_Ciclo formativo de Grado Básico “*Reforma y mantenimiento de edificios*”. Este profesional será capaz de realizar **trabajos auxiliares** en obras de construcción, de obra nueva, rehabilitación y reforma, **colaborando** en la ejecución de fábricas para revestir, en la aplicación de revestimientos continuos y en los trabajos de alicatado, pavimentación y pintura, observando las normas de prevención de riesgos laborales y protección medioambiental correspondientes.
 - o **Nivel 2**_Ciclo formativo de Grado Medio “*Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación*”. Este profesional será capaz de **organizar y ejecutar** los acabados de construcción en obra nueva, reforma y rehabilitación, **realizando** suelos, particiones y techos, mediante la instalación de paneles o piezas prefabricadas, la colocación de placas o láminas, la aplicación de revestimientos continuos y la pintura de superficies, cumpliendo las condiciones y plazos establecidos, así como, las prescripciones de calidad, seguridad y medio ambiente.
 - o **Nivel 3**_Ciclo formativo de Grado Superior “*Proyectos de Edificación*”. Este profesional será capaz de **elaborar la documentación técnica** de proyectos de edificación, **realizar** replanteos de obra y **gestionar** el control documental para su ejecución, respetando la normativa vigente y las condiciones establecidas de calidad, seguridad y medio ambiente.



GRADO A



Acreditación Parcial de Competencia o Microacreditación.

- Oferta de base del Sistema de Formación Profesional, con carácter parcial y acumulable.
- Se organiza en uno o varios **bloques formativos** menores que el módulo profesional.
- Podrá ser de **nivel 1, nivel 2 o nivel 3**, en función de los elementos de competencia a los que respondan sus resultados de aprendizaje.

GRADO B



Certificado de Competencia.

- Oferta formativa, parcial y acumulable, del Sistema de Formación Profesional, **coincidente con un módulo profesional**.
- Podrá ser de **nivel 1, nivel 2 o nivel 3**, en función del o los estándares de competencia a que esté asociado el módulo profesional.

GRADO C



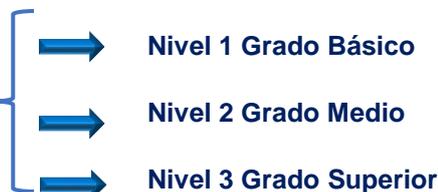
Certificado Profesional.

- Oferta formativa, parcial y acumulable, del Sistema de Formación Profesional, de **varios módulos profesionales**, asociada a un perfil profesional con significación en el mercado laboral.
- Podrá ser de **nivel 1, 2 y 3**, en función de los estándares de competencia a que estén asociados sus módulos profesionales.
- Incluye la realización de un **periodo de formación en empresa**.

GRADO D



Ciclo Formativo



- El Grado D del Sistema de Formación Profesional se corresponde con los **ciclos formativos de formación profesional**.
- Los ciclos formativos tienen una **organización modular**, que integra los resultados de aprendizaje adecuados a los diversos campos profesionales.
- Los ciclos formativos de **grado básico** forman parte de la educación básica.
- Los ciclos formativos de **grado medio** forman parte de la educación secundaria postobligatoria.
- Los ciclos formativos de **grado superior** forman parte de la educación superior.
- Todos los ciclos formativos se desarrollarán, con carácter dual, entre el centro de formación y la empresa, incluyendo una **fase de formación en empresa**.



GRADO E



Cursos de especialización.

- Los cursos de especialización tienen por objeto **complementar y profundizar** en las competencias de quienes ya disponen de un título de formación profesional.
- Tienen una **organización modular** y una duración básica de entre 300 y 900 horas y, en su caso, **podrán desarrollarse con carácter dual**, con un periodo de formación en empresa.
- Podrán ser de **nivel 2 (grado medio) o nivel 3 (grado superior)**.

2.2.2. Familias Profesionales

Las **familias profesionales** sirven para organizar el Sistema de Formación Profesional, atendiendo a criterios de afinidad de la competencia profesional, es decir, por el conjunto de conocimientos y destrezas que permiten el ejercicio de la actividad profesional conforme a las exigencias de la producción y el empleo.

En la Comunidad de Madrid, se encuentran actualmente implantados ciclos formativos pertenecientes a **22 familias profesionales**¹:

1. [Actividades Físicas y Deportivas](#)
2. [Administración y Gestión](#)
3. [Agraria](#)
4. [Artes Gráficas](#)
5. [Comercio y Marketing](#)
6. [Edificación y Obra Civil](#)
7. [Electricidad y Electrónica](#)
8. [Energía y Agua](#)
9. [Fabricación Mecánica](#)
10. [Hostelería y Turismo](#)
11. [Imagen Personal](#)
12. [Imagen y Sonido](#)
13. [Industrias Alimentarias](#)
14. [Informática y Comunicaciones](#)
15. [Instalación y Mantenimiento](#)
16. [Madera, Mueble y Corcho](#)
17. [Química](#)
18. [Sanidad](#)
19. [Seguridad y Medio Ambiente](#)
20. [Servicios Socioculturales y a la Comunidad](#)
21. [Textil, Confección y Piel](#)
22. [Transporte y Mantenimiento de Vehículos](#)

¹ <https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/formacion-profesional>

2.2.3. Modalidades

Todas las ofertas de formación profesional de Grado A, B, C, D y E se pueden impartir en cualquiera de las modalidades **presencial, semipresencial y virtual**.

La **modalidad presencial** se desarrolla en los centros docentes, con la asistencia regular y obligatoria de los alumnos a clase.

La oferta de formación profesional en **modalidades semipresencial y virtual** permite combinar la formación con otras responsabilidades como la actividad laboral, así como con aquellas situaciones personales que dificulten o imposibiliten la formación en régimen presencial. En estas modalidades se garantiza la comunicación e interacción didáctica de manera adecuada y continua, utilizando recursos de las tecnologías de la información y la comunicación.

En todas las modalidades, los alumnos deben realizar una fase de formación en empresa.

2.2.4. Regímenes

La citada ley orgánica, establece dos regímenes de la oferta de formación profesional, ambos con carácter dual, atendiendo a la duración, el porcentaje de currículo que se ejercita y aprende en la empresa y el estatus de la persona en formación. Por un lado, el **régimen general**, y por otro el **régimen intensivo**, con las siguientes características:

Régimen general

- La formación en empresa u organismo equiparado tiene una duración de entre el 25 % y el 35 % de la duración total de la formación ofertada.
- La empresa u organismo equiparado participa en hasta un 20 % de los resultados de aprendizaje del currículo.
- La fase de formación en la empresa u organismo equiparado se distribuye en todos los cursos de la oferta formativa, de forma que los alumnos pueden iniciar el contacto con la empresa, al menos, a partir de los tres primeros meses desde el inicio de su formación.
- El alumno conserva su estatus de estudiante durante la fase de formación en empresa u organismo equiparado, periodo que deberá comportar esencialmente actividades vinculadas al desarrollo de competencias profesionales que forman parte del currículo, de acuerdo con su plan de formación.
- La fase de formación en empresa u organismo equiparado carece de carácter laboral y tiene naturaleza de formación práctica tutorizada no generadora de vinculación contractual con el centro de trabajo.

Régimen intensivo

- La fase de formación en empresa u organismo equiparado, en los ciclos formativos de grado medio y grado superior, tiene una duración de entre el 35 y 50 % de la duración total del currículo del ciclo formativo y contempla, al menos, el 30 % de los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales.
- Se realiza alternando la formación en el centro docente y en la empresa u organismo equiparado, en el marco del contrato formativo recogido por la legislación laboral.

Existe un periodo transitorio hasta el 31 de diciembre de 2028, para la transición del sistema de beca al contrato formativo. La Comunidad de Madrid, durante este periodo transitorio, mantendrá el sistema de beca, por lo que no existe un contrato laboral, sino un convenio de colaboración entre centro docente y empresa y, por lo tanto, tampoco existirá una relación laboral entre alumno y empresa u organismo equiparado.

2.3. CICLOS FORMATIVOS (GRADO D)

2.3.1. Ciclos Formativos

Los ciclos formativos constituyen las ofertas de formación conducentes a la obtención de los títulos de **Técnico Básico (Grado Básico, nivel 1)**, **Técnico (Grado Medio, nivel 2)**, o **Técnico Superior (Grado Superior, nivel 3)** de Formación Profesional. Cada uno de esos niveles tiene un enfoque específico y está diseñado para atender diferentes necesidades educativas y profesionales, proporcionando al alumno conocimientos teóricos y habilidades prácticas adecuadas a un ámbito profesional.

Los ciclos formativos tienen **carácter modular** e incluyen una **fase práctica dual de formación en empresa**, de la que podrán quedar exentos quienes acrediten una experiencia laboral que se corresponda con los estudios profesionales cursados. Además, existen ofertas de Grado D que integran dos titulaciones del mismo nivel del Catálogo Nacional de Ofertas de Formación Profesional.

2.3.2. Grado Básico

Los ciclos formativos de Grado Básico están vinculados, con carácter general, a **estándares de competencia de nivel 1** del Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales, que tienen por objeto la adquisición de las competencias profesionales y para la empleabilidad en un conjunto reducido de actividades de trabajo relativamente simples correspondientes a procesos normalizados, siendo los conocimientos teóricos y las capacidades prácticas a aplicar limitados.

Duración: 2.000 horas (2 cursos académicos).

Requisitos de acceso:

- Tener cumplidos quince años, o cumplirlos durante el año natural en curso.
- Haber cursado el tercer curso, o excepcionalmente, y a criterio del equipo docente y del responsable de la orientación en el centro, el segundo curso de ESO.
- Ser objeto de propuesta o solicitar a petición propia, junto con los padres, madres o tutores legales, la incorporación a un ciclo formativo de grado básico.

Organización: Los ciclos formativos de grado básico constan de tres ámbitos:

- a. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales, que incluirá, de manera integrada:
 - 1.º Lengua castellana.
 - 2.º Lengua extranjera de iniciación profesional.
 - 3.º Ciencias sociales.
- b. Ámbito de Ciencias Aplicadas, que incluirá, de manera integrada:
 - 1.º Matemáticas aplicadas.
 - 2.º Ciencias aplicadas.
- c. Ámbito Profesional, que incluirá los módulos profesionales que desarrollen, al menos, la formación necesaria para obtener un certificado profesional de Grado C, vinculado a estándares de competencia de nivel 1 del Catálogo Nacional de Estándares de

Competencias Profesionales, y que incluirá el módulo de Itinerario personal para la empleabilidad.

- d. Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo vinculado a los tres ámbitos anteriores, para toda la duración del ciclo formativo.

Fase de Formación en Empresa: habrá un periodo de formación en empresas en cada uno de los dos años de duración del ciclo. La estancia de formación en empresa u organismo equiparado que se realizará, con carácter general, en régimen general, representará el 20 % de la duración total del ciclo formativo y contemplará el 10 %-20 % de los resultados de aprendizaje del ámbito profesional. Se deberá tener cumplidos los 16 años al iniciar las prácticas en la empresa.

Titulación: La superación de estas enseñanzas conduce a la obtención de los títulos de *Técnico Básico* en el perfil profesional correspondiente y de *Graduado en Educación Secundaria Obligatoria*, lo que posibilita el acceso a un ciclo formativo de Grado Medio o incorporarse al mercado laboral en puestos de trabajo con una cualificación de nivel 1.

2.3.3. Grado Medio

Los ciclos formativos de Grado Medio están vinculados, con carácter general, a estándares de competencia de **nivel 2** del Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales, que tienen por objeto la adquisición de competencias profesionales y para la empleabilidad en un conjunto de actividades profesionales bien determinadas con la capacidad de utilizar los instrumentos y técnicas propias de forma autónoma. Requiere conocimientos de los fundamentos técnicos y científicos de su actividad y capacidades de comprensión y aplicación del proceso.

Duración: 2.000 horas (2 cursos académicos), salvo alguna excepción.

Requisitos de acceso:

- Se debe poseer alguna de las siguientes titulaciones (o equivalentes): Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Título Profesional Básico, Técnico Básico, Técnico, Técnico Auxiliar, Técnico Especialista, Técnico Superior de FP, Bachiller o Bachiller Superior.
- Si no se dispone de alguna de las titulaciones requeridas, se puede acceder mediante una prueba de acceso, para la que se deberá tener al menos 17 años.

Organización: Los ciclos formativos de grado medio tienen un carácter modular y constan de:

- Una parte troncal obligatoria, determinante de la entidad del ciclo, garante de la competencia general correspondiente e integrada por:
 - 1.º Los módulos profesionales del Catálogo Modular de Formación Profesional.
 - 2.º Los módulos asociados a las habilidades y capacidades transversales, y a la orientación laboral y el emprendimiento pertinentes para el conocimiento de los sectores productivos y para la madurez profesional, que incluirán los siguientes:
 - Itinerario para la empleabilidad I y II.
 - Digitalización aplicada al sistema productivo.
 - Sostenibilidad aplicada al sistema productivo.
 - Inglés profesional.
 - 3.º Proyecto intermodular.
- Una parte de optatividad integrada por dos módulos optativos, uno en primero y otro en segundo curso.

Fase de Formación en Empresa: habrá un periodo de formación en empresas en cada uno de los dos años de duración del ciclo. En el régimen general, tendrá una duración entre el 25% y el 35% de la duración total del ciclo formativo, y en régimen intensivo, será entre el 35% y 50%.

Titulación: La superación de estas enseñanzas conduce a la obtención del título de *Técnico* en el perfil profesional correspondiente, lo que permite realizar un Curso de Especialización vinculado a la titulación, acceder a un ciclo formativo de Grado Superior, o incorporarse al mercado laboral en puestos de trabajo con una cualificación nivel 2.

2.3.4. Grado Superior

Los ciclos formativos de Grado Medio están vinculados, con carácter general, a estándares de competencia de **nivel 3** del Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales, que tienen por objeto la adquisición de competencias profesionales y para la empleabilidad en un conjunto de actividades profesionales que requieren el dominio de diversas técnicas y ser ejecutadas de forma autónoma. Proporcionan una formación avanzada y especializada, preparando a los alumnos para desempeñar funciones de mayor responsabilidad y liderazgo en el ámbito laboral.

El nivel 3 de cualificación comporta responsabilidad de coordinación y supervisión de trabajo técnico y especializado. Exige la comprensión de los fundamentos técnicos y científicos de las actividades y la evaluación de los factores del proceso y de sus repercusiones económicas.

Duración: 2.000 horas (2 cursos académicos), salvo excepciones como las dobles titulaciones (3 cursos académicos).

Requisitos de acceso:

- Se debe poseer alguna de las siguientes titulaciones (o equivalentes): bachiller, técnico, técnico superior de FP, técnico especialista o grado universitario.
- Si no se dispone de la titulación requerida, se puede acceder mediante prueba de acceso, para la que se deberá tener al menos 19 años o cumplirlos en el año natural de realización de la prueba.

Fase de Formación en Empresa: habrá un periodo de formación en empresas en cada uno de los dos años de duración del ciclo. En el régimen general, tendrá una duración entre el 25 y el 35% de la duración total del ciclo formativo, y en régimen intensivo, será entre el 35 y 50%.

Titulación: La superación de estas enseñanzas conduce a la obtención del título de *Técnico Superior* en el perfil profesional correspondiente, lo que les permitirá realizar un Curso de Especialización vinculado a su titulación, acceder a estudios universitarios o incorporarse al mercado laboral en puestos de trabajo con una cualificación nivel 3.

2.3.5. Módulos profesionales

Los ciclos formativos tienen una organización modular, que integra los resultados de aprendizaje adecuados a los diversos campos profesionales e incluye:

- a) **Módulos profesionales asociados a un estándar de competencia profesional** o, excepcionalmente, a varios, cuya superación garantiza la consecución de las competencias asociadas, por ejemplo, el ciclo formativo de grado medio "*Estética y belleza*", contiene módulos profesionales asociados a estándares de competencia como "Maquillaje" o "Análisis estético" o el ciclo formativo de grado superior "*Electromedicina*

clínica”, contiene módulos profesionales asociados a estándares de competencia como *“Instalaciones eléctricas”* o *“Sistemas electrónicos y fotónicos”*.

- b) **Módulos profesionales no asociados a estándares de competencia profesional**, sino a la orientación laboral, el emprendimiento, y competencias transversales y para la madurez socioprofesional, y que resultan imprescindibles para la consecución de las competencias profesionales previstas, como por ejemplo *“Itinerario personal para la empleabilidad I”*, *“Digitalización aplicada a los sectores productivos”* o *“Sostenibilidad aplicada al sistema productivo”*.
- c) **Módulos específicos, vinculados a la optatividad** en grado medio y superior, que profundizan en el desarrollo de las competencias transversales o complementan la formación general, como por ejemplo *“Metodología BIM”*, en ciclos formativos de la familia profesional de Edificación y Obra Civil, o *“Mantenimiento de robótica industrial”* en ciclos formativos de la familia profesional de Electricidad y Electrónica.
- d) **Proyecto intermodular**, que tendrá carácter integrador de los conocimientos incorporados en los módulos profesionales que configuran el ciclo formativo, con especial atención a los elementos de búsqueda de información, innovación, investigación aplicada y emprendimiento, vinculados a los resultados de aprendizaje.

2.3.6. Resultados de aprendizaje

Un resultado de aprendizaje es el elemento básico del currículo que **describe lo que se espera que un estudiante conozca, comprenda y sea capaz de hacer**, asociado a un elemento de competencia y que orienta el resto de elementos curriculares, incluidos los criterios de evaluación que permitan constatar que el estudiante ha alcanzado el mismo. Los resultados de aprendizaje son conocimientos, destrezas, habilidades y competencias detallados en los módulos profesionales y que el alumno debe adquirir. Es decir, son aquello que se espera que el alumno sepa (muestre un conocimiento) o sepa hacer (evidencie la correcta realización) después de recibir la formación.

Algunos ejemplos de resultados de aprendizaje son:

- ⇒ *Ejecuta técnicas elementales de cocción identificando sus características y aplicaciones* (CFGB de Cocina y Restauración, módulo profesional “Procesos básicos de producción culinaria”).
- ⇒ *Aplica protocolos de dispensación de productos farmacéuticos interpretando la prescripción o la demanda*. (CFGM de Farmacia y Parafarmacia, módulo profesional “Dispensación de productos farmacéuticos”).
- ⇒ *Gestiona los sistemas de archivos, buscando y seleccionando con medios convencionales e informáticos la información necesaria*. (CFGS de Administración y Finanzas, módulo profesional “Ofimática y proceso de la información”).

Las ofertas formativas de grado C, D y E deben organizarse de manera que se garantice el desarrollo de los resultados de aprendizaje contemplados en cada formación **entre el centro de formación profesional y en el centro de trabajo**. Ambas entidades serán corresponsables, actuando sobre la base de un acuerdo entre ellos con respecto al desarrollo del contenido curricular y los resultados de aprendizaje que han de trabajarse conjuntamente.

2.4. CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN (GRADO E)

Los cursos de especialización son una **formación complementaria y especializada en campos emergentes del entorno productivo**, dirigida a aquellas personas que ya cuentan con una

titulación de formación profesional de grado D, con objeto de atender a las necesidades formativas de las nuevas cualificaciones.

En función de su complejidad, pueden ser de **nivel 2** (Grado Medio) o **nivel 3** (Grado Superior), por ejemplo: “*Implementación de redes 5G*”, de nivel 2, o “*Ciberseguridad en entornos de las tecnologías de la información*” y “*Cultivos celulares*”, de nivel 3.

Para acceder a esta formación, el alumno debe tener uno de los títulos de grado medio o superior que la norma requiere en función del curso de especialización de que se trate.

Quienes superen un curso de especialización de Formación Profesional de grado medio obtendrán el **título de Especialista** y si es de grado superior, obtendrán el título de **Máster de Formación Profesional**, ambos en el perfil correspondiente.

Los cursos de especialización podrán incorporar, cuando se considere necesario, un **periodo de formación en empresa u organismo equiparado**, que se desarrollará a continuación de la formación en el centro docente, en un único periodo, que completará la fase de formación práctica hasta alcanzar el 25 por ciento de la duración total de la formación ofertada prevista en el plan de estudios, teniendo en cuenta que podrá afectar entre el 10 y el 20 por ciento del total de resultados de aprendizaje.

Actualmente, se encuentran implantados 9 cursos de especialización en centros públicos de la Comunidad de Madrid, y se prevé la próxima implantación de 12 nuevos cursos de especialización, entre ellos “*Auditoría energética*” (nivel 3) o “*Mantenimiento de vehículos híbridos y eléctricos*” (nivel 2).

3. FASE DE FORMACIÓN EN LA EMPRESA (MÓDULO 2)

El objetivo de este módulo es que el **TUTOR DE EMPRESA** conozca las características de la **FASE DE FORMACIÓN EN EMPRESA (FFE)**, cuál es su finalidad, su duración, cómo se distribuye a lo largo del ciclo formativo, qué compromisos adquiere la empresa y a qué se compromete el alumno, así como que conozca y comprenda la documentación que acompaña este periodo de formación.

3.1. EN QUÉ CONSISTE LA FFE

Todos los ciclos formativos se desarrollarán, **con carácter dual**, entre el centro docente y la empresa, incluyendo una fase de formación en empresa u organismo equiparado.

La **fase de formación en empresa**, que carece de currículo propio y diferenciado, debe contribuir al **desarrollo de parte de los resultados de aprendizaje contemplados en los módulos profesionales** del correspondiente currículo, así como de las competencias previstas en la oferta formativa, existiendo, por tanto, una corresponsabilidad entre el centro y la empresa en el proceso formativo del alumno.

Los alumnos deben cumplir unos **requisitos** para poder iniciar este periodo de formación en la empresa

- Tener cumplidos los dieciséis años.
- Haber superado la formación en prevención de riesgos laborales, que es impartida por los centros docentes.

La fase de formación en empresa, tiene una **duración** de:

- 400 horas para los ciclos formativos de grado básico (20% de la duración total de la oferta formativa). Régimen general.
- 500 horas, para los ciclos formativos de grado medio y grado superior (25% de la duración total de la oferta formativa). Régimen general.
- 1000 horas, para los ciclos formativos de grado medio y grado superior (50% de la duración total de la oferta formativa). Régimen intensivo.

Y se distribuye a lo largo de los **dos cursos académicos** del siguiente modo:

- El periodo correspondiente al primer curso de formación se desarrollará preferentemente a partir del segundo trimestre y tendrá una duración variable entre sesenta horas y ciento ochenta horas (régimen general) o al menos, sesenta horas (régimen intensivo).
- La estancia correspondiente al segundo curso completará la fase de formación práctica hasta alcanzar el total de las horas.

La fase de formación en empresa u organismo equiparado tiene las siguientes **finalidades**:

- a. Completar la adquisición de competencias profesionales y resultados de aprendizaje propios de cada oferta formativa.
- b. Conocer la realidad del entorno laboral del sector productivo o de servicios de referencia, que permita la adopción de decisiones sobre futuros itinerarios formativos y profesionales, prestando especial atención a las oportunidades de empleo y emprendimiento existentes o emergentes en los entornos rurales y las zonas en declive demográfico.
- c. Participar en el desarrollo de una identidad profesional emprendedora y motivadora para el aprendizaje a lo largo de la vida y la adaptación a los cambios en los sectores productivos o de servicios.
- d. Afianzar habilidades permanentes para la empleabilidad vinculadas a la profesión que requieren situaciones reales de trabajo.
- e. Facilitar una experiencia de inserción y relacional en una plantilla real de personas trabajadoras respetando la normativa de prevención de riesgos laborales.

La empresa u organismo equiparado asume los siguientes **compromisos**:

- a. Garantizar el acceso a las dependencias de la misma al tutor del centro docente para realizar las visitas y llevar a cabo las actuaciones de revisión de la programación, valoración y supervisión del proceso formativo de la persona en formación.
- b. Cumplir la programación de las actividades formativas acordadas con el centro de formación profesional.
- c. Supervisar y facilitar el seguimiento individualizado y la valoración del progreso de la persona en formación que debe realizar el tutor de la empresa u organismo equiparado.
- d. Cumplir con todos los requisitos que, en materia de prevención de riesgos laborales, le sean exigibles y proporcionar a la persona en formación, cuando el puesto formativo lo requiera, los equipos de protección correspondientes.
- e. Cumplir y hacer cumplir las normas de seguridad e higiene en el trabajo que están vigentes en cada momento.
- f. Informar a la representación legal de las personas trabajadoras sobre los acuerdos suscritos, indicando al menos, las personas que se van a incorporar a la empresa u organismo equiparado, el puesto o puestos en los que desarrollaran la formación y el contenido de la actividad formativa.

Los alumnos, durante su estancia en la empresa, en el marco del convenio firmado **se comprometen a**:

- a. Cumplir con el calendario y horario formativo establecido en la empresa u organismo equiparado, del que deben haber sido previamente informados.
- b. Cumplir con las normas establecidas por la empresa u organismo equiparado, especialmente las referidas a la prevención de riesgos laborales.
- c. Aplicar y cumplir adecuadamente con las tareas formativas que se le encomienden en la empresa u organismo equiparado, de acuerdo con el plan de formación y la programación establecida, respetando el régimen interno de funcionamiento de la misma.
- d. Respetar y cuidar los medios materiales que se pongan a su disposición.
- e. Comunicar a la empresa u organismo equiparado con la antelación que sea posible cualquier ausencia.
- f. Respetan la máxima confidencialidad durante su periodo de formación en la empresa u organismo equiparado y a la finalización de la misma. Además, no se le permite la reproducción o almacenamiento de datos de la empresa u organismo equiparado, ni su transmisión, cualquiera que sea el medio utilizado para ello, sin permiso expreso del tutor de la empresa u organismo equiparado.
- g. Otras acordadas con la empresa u organismo equiparado e incorporadas en el correspondiente convenio.

3.2. DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LA FFE

La colaboración entre los centros docentes que imparten enseñanzas de Formación profesional y las respectivas empresas u organismos equiparados, exige la **formalización de un CONVENIO o ACUERDO** para la realización de la fase de formación en empresa de los alumnos de los grados D y E de formación profesional, así como la gestión de los anexos correspondientes, algunos de los cuales son responsabilidad del tutor de empresa.

3.2.1. Convenio entre centro docente y entidad colaboradora

Se entiende por convenio a aquel documento jurídico que recoge el acuerdo de aprendizaje con empresas u organismos equiparados españoles o con empresas u otro organismo equiparado de terceros países en el marco de la movilidad Erasmus o de otros acuerdos o proyectos internacionales.

- [Convenio.](#)

Si la FFE se desarrollara en unidades o centros dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, correspondería la formalización de un acuerdo:

- [Acuerdo.](#)

3.2.2. Relación de alumnos

A los convenios o acuerdos se irán incorporando, sucesivamente durante su periodo de vigencia, las relaciones de alumnos participantes, con indicación del régimen y denominación de la formación, el lugar de realización de la fase de formación en empresa u organismo equiparado, las fechas de comienzo y finalización de la formación, el horario en que se realizará y el número de horas.

- [Relación de alumnos.](#)

3.2.3. Plan de formación

Cada alumno dispondrá de un plan de formación que identificará los resultados de aprendizaje, éstos se impartirán en la empresa o conjuntamente con la empresa.

El plan de formación será elaborado por el tutor del centro docente de formación profesional **en colaboración con el tutor de empresa u organismo equiparado**.

- [Plan de formación en empresa u organismo equiparado.](#)

El tutor de la empresa se asegurará de su ejecución en uno o varios puestos de la empresa u organismo equiparado. En el caso de que la empresa tenga establecido un régimen de teletrabajo para sus trabajadores, el plan de formación podrá contemplar que los alumnos se acojan a las condiciones de teletrabajo de la empresa, incluida la evaluación y la información de los riesgos laborales que se puedan derivar del uso de las nuevas tecnologías, de acuerdo con la normativa reguladora del mismo.

3.2.4. Ficha de seguimiento periódico

Documento que pretende recoger el seguimiento de las actividades previstas en el plan de formación del alumno, y cuya cumplimentación compete al tutor de empresa.

- [Ficha de seguimiento periódico.](#)

3.2.5. Informe de valoración final del tutor de la empresa

Al término de la estancia en el centro de trabajo, el tutor designado por la empresa u organismo equiparado realizará un informe para la valoración de los resultados de aprendizaje incluidos en el plan de formación de cada alumno.

- [Informe de valoración final del tutor de empresa u organismo equiparado.](#)

3.2.6. Beca en régimen intensivo

Durante la estancia en la empresa del alumno matriculado en segundo curso o en tercer curso, en el caso de una doble titulación, en régimen intensivo, recibirá una beca mensual, cuya cuantía asumirá en su totalidad la empresa.

- [Beca FFE régimen intensivo.](#)

4. TUTOR DE EMPRESA (MÓDULO 3)

El objetivo de este módulo es conocer las **funciones** que debe ejercer el **TUTOR DE EMPRESA**, y cómo debe planificar sus **actuaciones**, previamente con el tutor del centro y posteriormente con el alumno.

4.1. FUNCIONES DEL TUTOR DE EMPRESA

Las principales funciones del tutor de empresa u organismo equiparado son:

- A. Colaborar con el tutor del centro docente, en la identificación de los resultados de aprendizaje del plan de formación que se desarrollarán en la empresa **(4.2.1) (4.2.2)**.
- B. Participar en la asignación de la persona a formar en la empresa **(4.2.3)**.

- C. Acoger a la persona en formación durante la FFE **(4.2.4)**.
- D. Velar por el correcto desarrollo del plan de formación, en uno o varios puestos de la empresa u organismo equipado **(4.2.5)**.
- E. Valorar la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos **(4.2.6)**.

Estas funciones conllevan diferentes actuaciones por parte del tutor de empresa a lo largo del proceso formativo del alumno con diversas implicaciones, como veremos a continuación, en función del momento del proceso que se trate.

4.2. ACTUACIONES DEL TUTOR DE EMPRESA

4.2.1. Antes de la incorporación a la empresa

El tutor de empresa va a coordinarse con el tutor de centro durante todo el plan de formación por lo que es importante que, antes de empezar, se traten algunos temas y queden resueltas las posibles dudas o inquietudes, que pueden estar relacionadas con:

- ⇒ Canales de comunicación entre ambos tutores y periodicidad.
- ⇒ Documentación a cumplimentar, con especial atención a los anexos responsabilidad del tutor de empresa.
- ⇒ Régimen, modalidad y curso en que se encuentra matriculado el alumno a tutorizar.
- ⇒ Pautas para realizar el seguimiento y valoración del alumno.
- ⇒ Otros temas de carácter práctico o logístico.

En las reuniones previas, el tutor de empresa debe tener un esquema claro de cuáles son las actividades profesionales que se desarrollan en su centro de trabajo y en las que se pretende formar al alumno. Contar con una descripción de cada puesto de trabajo, será muy útil para planificar la distribución del plan de formación entre centro y empresa. El tutor de centro le orientará en el ajuste entre esas tareas y los diferentes módulos profesionales de los que se compone el ciclo formativo. Se concreta así la parte de la formación que se podrá seguir en la empresa.

Cada alumno dispondrá de un plan de formación que identificará los resultados de aprendizaje cuya impartición se realiza en la empresa o conjuntamente con la empresa. El plan de formación será elaborado por el tutor del centro docente en colaboración con el tutor de empresa conforme al modelo establecido en el anexo correspondiente

El número de horas de formación en la empresa, dependerá del régimen en que se encuentre el alumno, general o intensivo. Es el tutor de centro quien deberá asegurarse de que el reparto cumpla con los porcentajes establecidos según la normativa y que la suma de horas se corresponda con el total de horas previstas en el currículo correspondiente.

4.2.2. Orientaciones para las actividades a realizar en la empresa

Se debe analizar qué se hace habitualmente en la empresa, se trata de detallar cuáles son las funciones del puesto de trabajo o las de otros puestos que pueden estar relacionados con la formación del alumno. Seguidamente, hay que desglosar esas funciones en tareas concretas del día a día: consiste en detallar paso a paso lo que se hace, dentro de cada función. En otros términos, las funciones responden a QUÉ HACER y las tareas concretas a CÓMO HACERLO. Detalladas las tareas, el siguiente paso sería contrastar esa descripción de lo que se hace en la empresa con el contenido del ciclo formativo que cursa el alumno.

Este proceso se lleva a cabo conjuntamente con el tutor de centro, que es el experto en el contenido de la formación. Es el momento para que el tutor de empresa pregunte y clarifique

todos aquellos términos con los que puede no estar familiarizado, ya que forman parte de la terminología educativa y no necesariamente del trabajo diario de la empresa.

A continuación, se presenta un ejemplo de la distribución entre centro y empresa de resultados de aprendizaje de dos módulos profesionales del ciclo formativo de grado medio “Farmacia y Parafarmacia”, de la familia profesional de Sanidad.

FAMILIA PROFESIONAL: SANIDAD				
TÉCNICO EN FARMACIA Y PARAFARMACIA (GRADO MEDIO)				
TAREAS A REALIZAR EN LA EMPRESA	MÓDULO PROFESIONAL	RESULTADOS DE APRENDIZAJE DEL MÓDULO	FORMACIÓN EN EL CENTRO	FORMACIÓN EN LA EMPRESA
El alumno/a limpia y conserva el instrumental de laboratorio adecuadamente.	Operaciones básicas de laboratorio (103)	RA1: Mantiene materiales e instalaciones de servicios auxiliares de laboratorio, identificando los recursos necesarios y relacionando los instrumentos adecuados con las principales técnicas empleadas.	X	X
El alumno/a selecciona el material y aparataje adecuados para los procedimientos de pesada y medida de volúmenes.		RA1: Mantiene materiales e instalaciones de servicios auxiliares de laboratorio, identificando los recursos necesarios y relacionando los instrumentos adecuados con las principales técnicas empleadas.	X	X
El alumno/a conoce los rasgos fundamentales del sistema sanitario señalando las particularidades del sistema público y privado de asistencia.	Oficina de farmacia (100)	RA1: Administra la documentación farmacéutica, relacionándola con la información que debe contener.	X	
El alumno/a ha realizado la transmisión y la recepción de los pedidos a través de un programa informático.		RA3: Controla los pedidos analizando las características de adquisición de productos farmacéuticos y parafarmacéuticos.		X

4.2.3. Asignación de los alumnos

El centro docente realizará una propuesta de asignación de alumnos a la empresa.

Para este proceso, resulta de mucha utilidad que la empresa facilite al centro las competencias, básicas y/o transversales que considera fundamentales para la actividad profesional que en la misma se desarrolla y que pueden derivar en un mejor ajuste empresa/alumno, como pueden ser la capacidad para la toma de decisiones, el trabajo en equipo o la innovación y creatividad.

4.2.4. Acogida del alumno en la empresa

Para muchos alumnos de FP, el periodo de formación en la empresa representa el primer contacto con el mundo laboral, lo que les supone una fuente de inquietud y nerviosismo. Por este motivo es crucial que la empresa organice un buen sistema de acogida. Se trata de tener claro qué, cómo, cuándo, dónde y quién los recibirá al llegar y evitar improvisaciones.

Para ello, es muy útil la elaboración de un “**Plan de Acogida**”, documento donde la empresa explica cómo será el proceso de integración del alumno en la empresa y que facilita además la labor de ambos tutores.

Por lo que respecta al alumno, el plan de acogida facilita su adaptación e implicación con la empresa, le orienta sobre qué se espera de él y sobre cuáles son los objetivos y resultados de su formación. Si el alumno carece de esta información puede no cumplir adecuadamente con las tareas asignadas y su motivación e interés pueden resentirse.

Es imprescindible que el alumno tenga toda la información necesaria antes de incorporarse a la empresa (visita a la empresa, presentación de compañeros, horario, asuntos administrativos, revisión del plan de formación, documentación y/o material que requiere, personal implicado en su formación, etc.)

El plan de acogida debería recoger, al menos, las siguientes actuaciones:

ACTUACIONES DEL PLAN DE ACOGIDA
<i>Previas al día de la incorporación</i>
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Comunicar a los trabajadores las líneas básicas del convenio firmado con el centro de Formación Profesional, informando sobre la llegada del nuevo alumno. ✓ Organizar el área de trabajo y los materiales necesarios: equipos de protección individual, uniforme, equipos informáticos, claves de acceso, etc. ✓ Decidir quién dará la bienvenida al alumno y el lugar donde se llevará a cabo. ✓ Reunir la documentación que el alumno debe firmar o presentar. ✓ Confirmar que la persona encargada de recibir al alumno esté disponible el día de su llegada y disponer de un sustituto más, como respaldo, en caso de que surjan imprevistos. ✓ Verificar si el alumno ha completado la capacitación en prevención de riesgos laborales. ✓ Comunicar al alumno a través de correo electrónico: <ul style="list-style-type: none"> - Fecha y hora de incorporación. - Nombre de la persona responsable de recibirle.
<i>El día de la incorporación</i>
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Presentación de los integrantes del equipo y acogida. ✓ Asignación del lugar del puesto de trabajo. ✓ Teniendo en cuenta el protocolo seguido por la empresa: entrega del material necesario, documentos e información básica como claves e información práctica sobre la empresa. ✓ Revisión del plan de formación, en el que se incidirá en los contenidos, fechas y formadores responsables. ✓ Recorrido por las instalaciones. ✓ Asignación de una tarea sencilla y posterior valoración.

4.2.5. Formación del alumno en la empresa

Una vez que se ha realizado la acogida en la empresa, comienza propiamente la etapa de formación del alumno en la empresa. Las competencias adquiridas en el centro docente proporcionan al alumno una fuerte base teórica, pero es en la empresa donde realmente puede poner en práctica lo aprendido en un entorno real.

El tutor de la empresa tiene un papel fundamental al guiar al alumno para que el "saber" que adquiere se transforme en un "saber hacer" y en un "saber ser/saber estar". Esta combinación es esencial para que el alumno se convierta en un profesional competente, actualizado y responsable.

El tutor de empresa sabe exactamente qué enseñar y cómo hacerlo. El "qué" se define en el plan de formación, mientras que el "cómo" requiere de herramientas y habilidades que el tutor ya posee o puede desarrollar.

- SABER: Incluye datos, hechos, información y conceptos.
- SABER HACER: Se refiere a las habilidades y destrezas técnicas necesarias para aplicar el conocimiento.
- SABER SER/SABER ESTAR: Implica comportamientos, actitudes y valores que permiten aplicar el conocimiento en diversas situaciones.

El tutor de empresa debe ajustar su enseñanza a lo que se recoge en el plan de formación elaborado conjuntamente con el centro docente.

En el plan de formación se detalla:

- La distribución de los resultados de aprendizaje entre empresa y centro.
- El calendario de la formación.

Es crucial que el plan de formación sea coherente, de modo que lo que se enseña en la empresa complemente lo que el alumno ya ha aprendido o está aprendiendo en el centro. En Formación Profesional, la formación práctica es fundamental, pero esta no podría llevarse a cabo sin unos conocimientos teóricos que servirán de base para entender y reforzar la práctica.

Por tanto, es aconsejable elaborar una «hoja de ruta» que permita al tutor de empresa conocer *qué debe enseñar, cuándo debe hacerlo y cómo tiene que valorar el aprendizaje del alumno*. Si el tutor no es el único encargado de impartir la formación, debe coordinar a otros formadores en la empresa, asegurándose de que cada uno sepa qué contenidos deben transmitir y qué nivel de destreza se espera alcanzar.

Pero la formación del alumno requiere, además:

- prepararle para incorporarse al mundo del trabajo
- transmitirle valores y principios
- ayudarle a reconocer sus propias competencias
- fomentar su curiosidad y deseo de seguir aprendiendo

En este contexto, el tutor de empresa guía al alumno, enseñándole valores como el respeto, la responsabilidad y la autonomía. A medida que el alumno avanza, el tutor debe incrementar la complejidad de las tareas y otorgar al alumno más libertad para realizarlas.

Para esta función el tutor de empresa cuenta con la *ficha de seguimiento periódico*, en donde realizará las anotaciones pertinentes que le permitirán valorar el progreso del alumno.

4.2.6. Valoración del aprendizaje del alumno

Una de las funciones fundamentales del tutor de empresa es la de valorar el aprendizaje del alumno en el centro de trabajo.

La valoración del progreso del alumno debe ser considerada en la evaluación final, teniendo en cuenta el tiempo que el alumno ha pasado en la empresa. El tutor de empresa valora como «superado» o «no superado» cada resultado de aprendizaje, incluyendo la motivación de esa calificación en el segundo caso. Además, realiza una valoración cualitativa de la estancia del alumno y el desarrollo de sus competencias. Para ello utilizará el *Informe de valoración final del tutor de empresa u organismo equiparado*. Sin embargo, es fundamental recordar que la responsabilidad de la evaluación final recae en el equipo docente.

Para registrar estas valoraciones, se pueden utilizar diversas herramientas, como:

- cuadernos de seguimiento que el alumno completa con las tareas realizadas
- formularios de seguimiento específicos

El tutor puede realizar la valoración en formato físico o digital, o bien compartirla con el tutor del centro durante las reuniones de seguimiento, quien luego la documentará en un archivo o plataforma correspondiente.

Además de valorar los conocimientos técnicos relacionados con la actividad profesional, es recomendable para la empresa, que podría considerar al alumno para futuras contrataciones, observar competencias transversales como la autonomía, la comunicación, la organización, el trabajo en equipo y la capacidad de resolución de problemas. Es recomendable que este seguimiento se realice durante todo el periodo de formación para poder apreciar la evolución del alumno desde su incorporación a la empresa.